ANEXO II CUADRO RESUMEN: ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 166.2 de la LCSP, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de negociación:

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, dichos aspectos de negociación tendrán la consideración de criterios de adjudicación, sin que quepa negociar sobre otros criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.5, 2º párrafo, de la LCSP.

Nº ORDEN	ASPECTO	TIPO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Aspecto económico	Automática	50
2	Aspecto Técnico	No automática	40
3	Mejora en equipamiento auxiliar	Automática	10

Y se asignará la puntuación siguiente con los siguientes aspectos y fórmulas:

1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para un nivel de características técnicas requeridas en el PPT. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará mediante el cálculo de la puntuación obtenida en base a los importes de licitación, obteniendo la máxima puntuación la oferta más económica, y de forma proporcional el resto, según la fórmula:

Puntuación = Pmax x ImpMin / ImpOf

- Pmax = Puntuación máxima del criterio = 50 puntos
- ImpMin = Menor importe de las ofertas presentadas
- ImpOf = Importe de la oferta que se valora

La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando el porcentaje de descuento de la oferta sobre el total, precio licitación, sea igual o mayor al 25 %.

Justificación: este aspecto pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, y se realiza mediante fórmula ya que es posible calcular la puntuación a obtener por el licitador basado en un método cuantitativo y objetivo.

2.- Aspectos Técnicos: Será objeto de valoración la incorporación de condiciones técnicas que superen las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará de 0 a 40 puntos, la inclusión de esas condiciones.

Justificación: este criterio permite valorar en la oferta que se presente calidades técnicas superiores a las mínimas exigidas en el PPT, incentivando al licitador a presentar mejores soluciones.

3.- Mejora en equipamiento auxiliar. Será objeto de puntuación el compromiso de incluir en su oferta ordenador portátil con las características óptimas recomendadas por el suministrador para la medida y procesado de las matrices de datos adquiridas por el equipo. Su valoración será de 0 ó 10 puntos, en función de que se no se aporte o sí se entregue el citador portátil con la finalidad que se ha detallado.

Justificación: este criterio se establece para que el centro receptor de los bienes tenga la posibilidad de disponer de herramientas adicionales que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades relacionadas con el equipo suministrado.